



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL NIVEL 1.**

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, de la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica y de la Resolución de 19 de julio de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de Técnicos Deportivos durante el curso 2024/2025, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, resuelve:

**PRIMERO.-** Convocar las pruebas específicas para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo de la especialidad de Fútbol (Nivel 1), que se celebrarán en el CPIFP Pirámide de Huesca (Ctra. de Cuarte, s/n, 22004 Huesca).

**SEGUNDO.-** Las pruebas específicas se realizarán según lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), recogido como Anexo V de esta convocatoria y con arreglo al siguiente calendario:

- 1. Primera parte: Valoración de la condición física**  
Miércoles, 18 de junio, a las 09:15 horas en el CPIFP Pirámide (Huesca).
- 2. Segunda parte: Valoración de las destrezas específicas**  
Miércoles, 18 de junio, al finalizar las pruebas físicas y en el mismo lugar.

Los participantes deberán aportar la equipación necesaria para el desarrollo de la práctica deportiva.

**TERCERO.-** La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.



**CUARTO.-** Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 45 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/741/2020, de 31 de julio (BOA 13/08/2020).

**QUINTO.-** La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del CPIFP Pirámide de Huesca, abierta en la entidad Ibercaja Banco con nº ES73-2085-5500-9103-3207-5035. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro Docente y Persona interesada), que se adjunta como Anexo II.

En caso de hacer transferencia a través de banca electrónica, se deberá adjuntar el correspondiente justificante de pago. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago. En el concepto, deberá figurar literalmente "INSCRIPCIÓN PRUEBAS TD FÚTBOL" junto al nombre y apellidos de la persona que se inscribe.

**SEXTO.-** Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el Anexo I e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
3. Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente. (Anexo II)
4. Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
5. Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba. (según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril-BOA 26/05/2017) (Anexo III)
6. Autorización de Grabación de Pruebas (Anexo IV)

**SÉPTIMO.-** El período de inscripción será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la web del Departamento de Educación hasta el 11 de junio de 2025, ambos incluidos.



**OCTAVO.-** Las solicitudes se podrán presentar en el CPIFP Pirámide de Huesca (Carretera de Cuarte, s/n, 22004 Huesca) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos previstos en el artículo 16.4 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre). Se admitirá también la documentación exigida, previamente escaneada, a la cuenta de correo electrónico del instituto indicada a continuación: **administracion.academica@fppiramide.com**.

En los casos en los que no sea posible esta presentación por correo electrónico se contactará telefónicamente con el centro acordar otro procedimiento. **Este procedimiento no exime de presentar la documentación original el día de las pruebas (18 de junio)**.

**NOVENO.-** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el CPIFP Pirámide de Huesca hará pública en su tablón de anuncios la relación provisional de los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles ante el propio Centro, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.

**DÉCIMO.-** La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y podrá incorporar a la comisión los asesores que se consideren precisos en función del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

**UNDÉCIMO.-** Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de realización de las mismas provistos del DNI o Pasaporte, originales, y de la documentación original.

**DUODÉCIMO.-** Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE 08/11/2007), quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.



**DECIMOTERCERO.-** El orden de realización de las pruebas vendrá marcado por la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 80, de 29 de abril).

Celebrado dicho sorteo a las 13:00 horas del día 8 de abril, en las dependencias del Instituto Aragonés de Administración Pública, el resultado fue sido el siguiente: **Letra “Q”**. El resultado de este sorteo registrará, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

**DECIMOCUARTO.-** Previamente a la realización de las pruebas se informará, si procede, a los candidatos de las medidas a adoptar, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de la prueba.

**DECIMOQUINTO.-** La descripción de las Pruebas de carácter específico y requisitos deportivos para el acceso son las especificadas en el Anexo I de la Orden de 22 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen, los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón. (Publicadas también en la web del centro <https://www.cpihppiramide.com>)

**DECIMOSEXTO.-** En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Mónica Martínez Rapún



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A PRUEBAS DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

Modalidad deportiva: FÚTBOL

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: FÚTBOL

Nivel de la especialidad: \_\_\_\_\_

**Datos personales del solicitante:**

Apellidos:	Nombre:	DNI:
------------	---------	------

Fecha de nacimiento:	Dirección del domicilio:
----------------------	--------------------------

Código Postal:	Localidad y Provincia:	Teléfono:
----------------	------------------------	-----------

Correo electrónico:
---------------------

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- Certificado de minusvalía (si procede).
- Condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento (si procede).
- Autorización de grabación de pruebas.

SOLICITA Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo en la modalidad de FÚTBOL.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

(Firma del solicitante)

SRA. DIRECTORA DEL CPIFP PIRÁMIDE DE HUESCA





### ANEXO III

Modelo Declaración Responsable Alumnado (o Tutor legal, en caso de ser menor de edad) indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

#### 1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE Y/O TUTOR LEGAL

Apellidos y nombre de representante legal:

DNI:

Nacionalidad:

Apellidos y nombre del solicitante:

DNI:

Nacionalidad:

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

#### 2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso específicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

EL/LA DECLARANTE o TUTOR LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de fútbol, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.



## ANEXO IV AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE PRUEBAS

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como  
aspirante / tutor legal del aspirante \_\_\_\_\_

RENUNCIA a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.  
Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

DA SU CONSENTIMIENTO a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Para la evaluación de las pruebas de acceso al primer nivel de las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL.

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la Resolución de X de mayo de 2025 de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol, en el CPIFP Pirámide (Huesca) el día 18 de junio de 2025.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.



## ANEXO V DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL

(Anexo de la Orden de 22 de septiembre de 2006, BOA nº 126, de 30 de octubre)

### 1. Objetivo y características generales de las pruebas.

1.1. Las pruebas de acceso a las enseñanzas de técnicos deportivo de fútbol y fútbol sala, tienen por objetivo que los aspirantes demuestren que poseen la condición física imprescindible y las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento la formación elegida.

1.2. Las pruebas estarán compuestas de dos partes, cuyos contenidos serán los que se establecen en el punto 4 del presente anexo. El objetivo de la primera parte de la prueba es evaluar la condición física del aspirante. Será igual para las pruebas de acceso a las enseñanzas de los técnicos deportivos de fútbol y de fútbol sala. La segunda parte de la prueba tendrá como objetivo evaluar las destrezas específicas fundamentales de la especialidad de fútbol de la que se trate.

1.3. Los aspirantes actuarán en el orden que se establezca mediante sorteo público.

### 2. Evaluación de las pruebas.

2.1. Los aspirantes tendrán dos oportunidades para superar los contenidos establecidos en el punto 4 del presente anexo, contabilizándose el mejor resultado. Solo aquellos aspirantes que no superen la prueba en un primer intento deberán realizar un segundo intento.

2.2. En las pruebas de acceso solo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto, los aspirantes deberán superar las dos partes que la conforman, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del presente anexo.

### 3. El tribunal.

3.1. El tribunal que ha de organizar y juzgar las pruebas de acceso será designado por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, previo informe del centro correspondiente y estará compuesto por un presidente, un secretario y al menos tres evaluadores.

3.2. La función del presidente del tribunal será garantizar el correcto desarrollo de las pruebas de acceso, comprobando que los objetivos, los contenidos y la evaluación se atienen a lo establecido en la presente Orden.

3.3. La función del secretario es levantar acta del desarrollo de la prueba, certificando que su desarrollo se atiene a lo establecido en el presente anexo. También realizará las funciones del Presidente en su ausencia.

3.4. Los evaluadores realizarán la evaluación de la primera y la segunda parte conforme a los criterios que se determinan en los puntos 4.1 y 4.2 del presente anexo.

También deberán fijar los recorridos a los que se refieren los distintos contenidos del punto 4 del presente anexo.

3.5. Los evaluadores en las pruebas de acceso deberán estar en posesión del título de:

—Pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnicos Deportivos en Fútbol: Técnico Deportivo Superior en Fútbol.

Podrán actuar como evaluadores de la primera parte de la prueba a la que se refiere el punto 4.1. del presente anexo, quienes acrediten las titulaciones requeridas para impartir los módulos de entrenamiento deportivo y preparación física, que se determinan en el anexo VI del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, que aprueba las enseñanzas mínimas y regula las pruebas y requisitos de acceso a las enseñanzas de fútbol y fútbol sala.



#### 4. Estructura, contenidos y evaluación.

##### 4.1. Primera Parte.

a) Objetivo: Valoración de la condición física.

b) Contenidos:

- 1ª. Evaluación de la velocidad de traslación.
- Recorrer una distancia de 50 metros, en terreno llano, de firme regular y de trazado recto, en un tiempo inferior a 8 segundos los hombres y 8,5 segundos las mujeres.
- 2ª. Evaluación de la resistencia orgánica.
- Recorrer una distancia de 2.000 metros en terreno liso, llano, de firme regular, en un tiempo inferior a 10 minutos los hombres y 12 minutos las mujeres.
- 3ª. Evaluación de la potencia de los principales músculos extensores de las extremidades inferiores.
- Realizar un «Salto Vertical» de al menos 45 cm los hombres y 35 cm las mujeres.
- 4ª. Evaluación de la flexibilidad global del tronco y extremidades inferiores. Descalzo y con los pies situados sobre un flexómetro, flexionar hacia delante el cuerpo sin impulso, llevar los brazos simultáneamente, pasándolos por entre las piernas, tan atrás como sea posible para alcanzar al menos 30 cm los hombres y 35 cm las mujeres.
- 5ª Evaluación de la potencia muscular general y sus condiciones de aplicación en las palancas óseas.

De pie y parado, utilizando las dos manos, lanzar hacia delante, un balón medicinal para alcanzar una distancia superior a 6 metros. El peso del balón medicinal será de 5 kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

<b>Nº</b>	<b>Prueba</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
1ª	Velocidad 50 metros	8 seg.	8,5 seg.
2ª	Resistencia 2.000 metros	10 min.	12 min.
3ª	Salto vertical	45 cm.	35 cm.
4ª	Flexibilidad	30 cm.	35 cm.
5ª	Potencia muscular general	6 m. (Balón 5 Kg.)	6 m. (Balón 3 Kg.)

c) Evaluación.

Para superar esta primera parte, los aspirantes tendrán que realizar todos y cada uno de los contenidos exigidos dentro del tiempo o alcanzando la distancia mínima establecida en cada caso.

#### 4.2. Segunda parte. Diferentes para cada modalidad.

##### 4.2.1. PARA LA ESPECIALIDAD DE FUTBOL:

a) Objetivo: Valoración de las destrezas específicas

b) Contenido:

El aspirante tendrá que completar un circuito técnico que se realizará en un campo de fútbol de medidas reglamentarias, utilizando balones reglamentarios de la especialidad y que incluirá, siguiendo el mismo orden, los ejercicios que se indican en este apartado y que se efectuarán o iniciarán, según el caso, en el lugar que se especifica en el Gráfico (1):

1) Un pase largo.

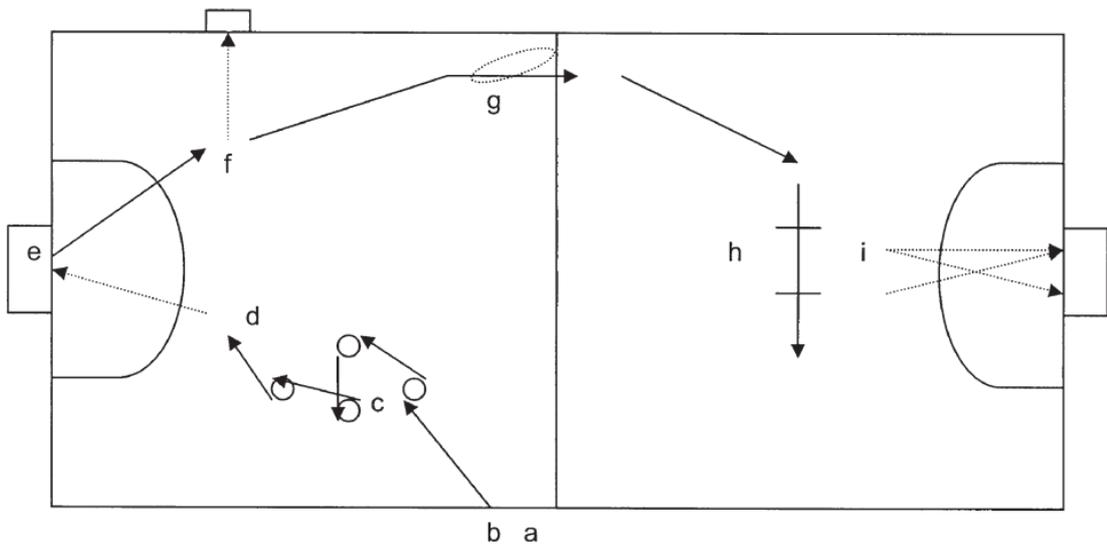
2) «Conducción del balón» con el pie, en carrera en línea recta.



- 3) «Conducción del balón» con el pie, en carrera en zig-zag salvando 4 obstáculos separados 2 m. uno de otro.
- 4) Efectuar tiro a puerta desde fuera del área.
- 5) Recoger el balón del fondo de la portería y realizar una «conducción elevada del balón» (habilidad dinámica) hasta el vértice del área.
- 6) Realizar un tiro de precisión a una portería pequeña (2 m. x 1 m.), situada sobre la línea de banda.
- 7) Efectuar el «control del balón» que pasa un compañero, para realizar una «pared» (1-2) seguida de una «conducción del balón» con el pie, con cambio de dirección.
- 8) Impulsar el balón para pasarlo por debajo de una valla de 50 cm. de altura y saltar sobre ella. A continuación, y sin detenerse, impulsar con el pie el balón para pasarlo por encima de otra valla de 50 cm. de altura distanciada 5 m. de la anterior, y pasar por debajo de ella.
- 9) Tres lanzamientos a puerta desde fuera del área.

c) Evaluación.

- 1) Cada evaluador valorará el conjunto de los ejercicios de 1 a 10 puntos.
- 2) La evaluación final de esta segunda parte de la prueba de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol se obtendrá al promediar las valoraciones aportadas por los evaluadores y se considerará superada cuando el promedio obtenido sea igual o superior a 5 puntos y el tiempo empleado no sea superior a 3 minutos.



a,b,c,,,, Lugar en el que se efectúa o inicia el ejercicio

→ Recorrido del aspirante

.....→ Dirección del lanzamiento o tiro

..... Pase/recepción